



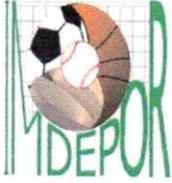
IMDEPOR

CONTRATOS SERVICIOS PROFESIONALES

FEBRERO 2018



www.ampuertocortes.com
www.fb.com/puerto.cortes
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

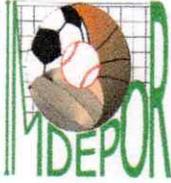
Bo. Copen Estadio Excélsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CONTRATO POR SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros **DOCTOR ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTES**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad # 0101-1966-01955, nombrado como presidente de la **JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"**, debidamente autorizado según punto quinto, inciso e, del acta No.7 de sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo-2014, en la Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortes. Por una parte; y por otra parte el **INGENIERO DENIS ALFREDO CRUZ MUÑOZ**, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad #1306-1976-00016, vecino de esta ciudad Puerto, hemos convenido celebrar un **CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES**, contrato que se realiza bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL CONTRATANTE** manifiesta que el Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR) cuenta con dos instalaciones deportivas urbanas (cancha de futbol estadio Excélsior y cancha de futbol Ricardo "Cañón" Funes), propiedad de la Municipalidad de Puerto Cortes; las cuales requieren de constante mantenimiento preventivo y en algunos casos correctivos para seguir prestando los servicios necesarios para la práctica de diferentes actividades deportivas y recreativas por parte de la comunidad en general del Municipio. **SEGUNDA** El contratante manifiesta que es necesaria la contratación como asesor del **INGENIERO DENIS ALFREDO CRUZ MUÑOZ** para realizar el mantenimiento general del engramillado de las dos instalaciones deportivas antes mencionadas **TERCERA:** De acuerdo al artículo 46 literal c) y 111 numeral del Código de Trabajo, se contrata al **INGENIERO DENIS ALFREDO CRUZ MUÑOZ** por el periodo de tres meses a partir del 02 de enero del 2018 al 31 de marzo del 2018, desempeñando el cargo de asesor de mantenimiento del engramillado de las canchas de futbol del estadio Excélsior y Ricardo Cañón Funes. **CUARTA: EI INGENIERO DENIS ALFREDO CRUZ MUÑOZ** devengara el valor de Lps. 10,000.00 (Diez Mil lempiras) mensuales por el desempeño de sus funciones



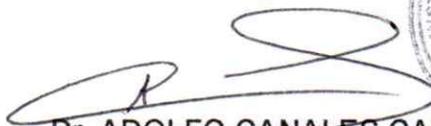


INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
E-mail: Imdepor@hotmail.com

SEGUNDA: EL INGENIERO DENIS ALFREDO CRUZ MUÑOZ efectuará las siguientes funciones: a) asesoría del mantenimiento del engramillado de las canchas de futbol del estadio Excelsior y Ricardo Cañón Funes **TERCERA:** **FORMA DE PAGO:** El contratante, y el empleado, por mutuo acuerdo establecen que los honorarios de trabajo serán una vez a la semana, en específico los lunes, **EL INGENIERO DENIS ALFREDO CRUZ** por su labor como **asesor para el** mantenimiento del engramillado de las canchas de futbol del estadio Excelsior y Ricardo Cañón Funes, será de Lps. 10,000.00 (Diez mil Lempiras), dicha suma de dinero se pagará en forma mensual. **CUARTA: TERMINO DEL CONTRATO:** El contratante y el empleado aceptan como causa de cancelación de este contrato las siguientes: **a)** Incumplimiento de cualquiera de las partes. **2)** Por Mutuo acuerdo del Instituto Municipal de Deportes "IMDEPOR" y **EL INGENIERO DENIS ALFREDO CRUZ** **3)** Cuando convenga al Instituto Municipal de Deportes "IMDEPOR", debiendo notificar con 10 días de anticipación al **INGENIERO DENIS ALFREDO CRUZ** en este caso El Instituto Municipal de Deportes IMDEPOR no asume ninguna responsabilidad económica, ni laboral, ni de cualquier otra índole. **4)** Cuando finalice el plazo del contrato en fecha 31 de marzo del 2018. **QUINTA:** El Instituto Municipal de Deportes, no asume ninguna responsabilidad Laboral con **EL INGENIERO DENIS ALFREDO CRUZ** a que este contrato por ser de servicios determinados no concede derecho a prestaciones laborales ni la inamovilidad o reintegro al cargo tomando en consideración que dicha labor es por tiempo determinado de dos meses 29 días. **SEXTA:** El presente contrato entrara en vigencia a partir del 02 de enero 2018 al 31 de marzo de 2018 **SEPTIMA:** El Instituto Municipal de Deportes y **EL INGENIERO DENIS ALFREDO CRUZ** aceptan y se someten a todo lo expuesto en este Contrato, para constancia lo firmamos a los 3 días del mes de enero del año dos mil dieciocho en la ciudad de Puerto Cortés.


Dr. ADOLFO CANALES CARABANTES
PRESIDENTE




ING. DENIS ALFREDO CRUZ
EMPLEADO



IMDEPOR

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO

FEBRERO 2018



www.ampuertocortes.com
www.fb.com/puerto.cortes
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, Doctor **ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTE**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0101-1966-01955 nombrado como Presidente Del Instituto Municipal del Deporte (IMDEPOR), debidamente autorizado según Punto Quinto, inciso e, del acta No.7 de sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo-2014, de la Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortés, Con domicilio de este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés actuando como presidente del instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, por la otra parte, el Ingeniero **JORGE ALBERTO AGUILERA OSORTO**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0501-1971-03054 y de este domicilio, en su condición de Gerente de Aguas de Puerto Cortés, que en lo sucesivo se le denomina **ARRENDATARIO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto el presente contrato de Arrendamiento que se registrará por las siguientes condiciones: **PRIMERA: El doctor ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTES** en las condiciones que comparece declara que la Municipalidad de Puerto Cortés ha creado el Instituto Municipal de Deporte (**IMDEPOR**), como institución apéndice de la Municipalidad, es administrador de los **locales # 100, 101, 102** ubicado en la Planta **BAJA** Del Estadio Excelsior el cual es propiedad de la Municipalidad de Puerto Cortés, El Instituto Municipal de Deportes (**IMDEPOR**) Da en Arrendamiento estos locales por medio de este acto al otro compareciente para establecer **LAS OFICINAS DE AGUAS DE PUERTO CORTES** Queda sujeto a las siguientes condiciones: **a) El plazo del arrendamiento será de UN AÑO A PARTIR DEL 01 DE ENERO-2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018**, Prorrogable de común acuerdo entre ambas partes, mediante la suscripción de un nuevo Contrato de Arrendamiento en el cual se deberá de negociar nuevamente la cláusula referente al pago del Arrendamiento. **b) El precio del Arrendamiento de este contrato será de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (LPS. 35,000.00)** el valor del arrendamiento de los locales deberá ser cancelado en las oficinas de esta Institución todos los quince (15) de cada mes, si el **ARRENDATARIO** no deseara seguir arrendando los locales, avisará al **ARRENDADOR** quince (15) días antes de que finalice el contrato. **c) No se considerarán desocupados los locales arrendados, si el ARRENDATARIO no ha entregado al ARRENDADOR las llaves de los locales y comprobantes de pago por servicios. d) EL ARRENDATARIO se compromete a costear todas las reparaciones menores que en el inmueble surjan producto del uso y goce de los locales arrendados, quedando por cuenta del ARRENDADOR las reparaciones mayores, así como será por cuenta del ARRENDATARIO los pagos por servicios, por ejemplo: Agua, Fluido eléctrico, Teléfono y otros, como los impuestos correspondientes y que se originan de la naturaleza del negocio.**



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

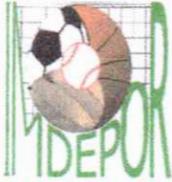
e) **EL ARRENDATARIO** recibe el local en perfectas condiciones y se obliga a devolverlo en igual forma siendo responsable de todos los gastos que se ocasionen en su reparación por el uso indebido de los locales. f) **EL ARRENDATARIO** no podrá bajo ningún concepto sub-arrendar total o parcialmente el local arrendado, ni conceder, traspasar o permutar sus derechos en forma alguna sin autorización previa escrita del **ARRENDADOR** y en caso de ser concedido continuará solidariamente con el Sub-Arrendatario al cumplimiento de este contrato. g) Queda prohibido al **ARRENDATARIO** hacer o construir mejoras en el local arrendado sin el consentimiento por escrito del **ARRENDADOR**, de llevarlas a cabo las mismas quedaran a favor del inmueble sin responsabilidad de pago para el **ARRENDADOR** a menos que puedan ser separados sin ningún daño al local. h) Para garantizar cualquier suma de dinero adeudado producto de la morosidad, del **ARRENDATARIO** constituyen prendas sin desplazamiento a favor del **ARRENDADOR** por los muebles de su propiedad que se encuentren instalados en los locales arrendados, al tiempo de exigir cumplimiento. i) Para efectos de literal anterior se considera Mora la falta de pago de una Mensualidad, quedando el **ARRENDADOR** facultado a dar por terminado el presente contrato y exigir el pago total del mismo por la vía legal. **SEGUNDA: EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO** Declaran que es cierto todo lo antes expuesto y que por ser así lo convenido acepta el presente Contrato de Arrendamiento, dándose por recibido el local a su entera satisfacción, en muy buen estado. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de Arrendamiento en la ciudad de Puerto Cortes 08 de enero del año dos mil dieciocho.



ARRENDADOR



ARRENDATARIO



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

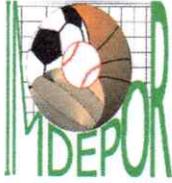
Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
E-mail: Imdepor@hotmail.com

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, Doctor **ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTE**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0101-1966-01955 nombrado como Presidente Del Instituto Municipal del Deporte (IMDEPOR), debidamente autorizado según Punto Quinto, inciso e, del acta No.7 de sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo-2014, de la Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortés, Con domicilio de este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés actuando como presidente del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, y por otra parte el licenciado **ALLAN DAVID RAMOS MOLINA**, mayor de edad, con tarjeta de identidad #0506-1964-00301, casado y vecino de esta ciudad en su condición de **PRESIDENTE** de la **UNIDAD DE SUPERVISION Y CONTROL LOCAL (U.S.C.L.)** Que en lo sucesivo se denominará **ARRENDATARIO**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente contrato de Arrendamiento que se registrá por las siguientes condiciones: **PRIMERA:** el Doctor **ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTE** en las condiciones que comparece declara que la Municipalidad de Puerto Cortés ha creado el Instituto Municipal de Deporte (**IMDEPOR**), como institución apéndice de la Municipalidad, es administrador del **local # 105** ubicado en la Planta **BAJA** Del Estadio Excelsior el cual es propiedad de la Municipalidad de Puerto Cortés, El Instituto Municipal de Deportes (**IMDEPOR**) Da en Arrendamiento este local por medio de este acto al otro compareciente para establecer la **UNIDAD DE SUPERVISION Y CONTROL LOCAL (U.S.C.L.)** Queda sujeto a las siguientes condiciones: **a) El plazo del arrendamiento será de UN AÑO A PARTIR DEL 01 DE ENERO-2018 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018** Prorrogable de común acuerdo entre ambas partes, mediante la suscripción de un nuevo Contrato de Arrendamiento en el cual se deberá de negociar nuevamente la cláusula referente al pago del Arrendamiento. **b) El precio del Arrendamiento de este contrato será de CINCO MIL LEMPIRAS (LPS.5, 000.00) mensuales**, el valor del arrendamiento del local deberá ser cancelado en las oficinas de esta Institución al inicio de cada mes, si el **ARRENDATARIO** no deseara seguir arrendando el local, avisará al **ARRENDADOR** quince (15) días antes de que finalice el contrato. **c) No se considerará desocupado el local arrendado, si el ARRENDATARIO no ha entregado al ARRENDADOR las llaves del local y comprobantes de pago por servicios.**

Ramos
01/03/18



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
E-mail: Imdepor@hotmail.com

d) EL ARRENDATARIO se compromete a costear todas las reparaciones menores que en el inmueble surjan producto del uso y goce del local arrendado, quedando por cuenta del **ARRENDADOR** las reparaciones mayores, así como será por cuenta del **ARRENDATARIO** los pagos por servicios, por ejemplo: Agua, Fluido eléctrico, Teléfono y otros, como los impuestos correspondientes y que se originan de la naturaleza del negocio. **e) EL ARRENDATARIO** recibe el local en perfectas condiciones y se obliga a devolverlo en igual forma siendo responsable de todos los gastos que se ocasionen en su reparación por el uso indebido del local. **f) EL ARRENDATARIO** no podrá bajo ningún concepto sub-arrendar total o parcialmente el local arrendado, ni conceder, traspasar o permutar sus derechos en forma alguna sin autorización previa escrita del **ARRENDADOR** y en caso de ser concedido continuará solidariamente con el Sub-Arrendatario al cumplimiento de este contrato. **g) Queda prohibido al ARRENDATARIO** hacer o construir mejoras en el local arrendado sin el consentimiento por escrito del **ARRENDADOR**, de llevarlas a cabo las mismas quedaran a favor del inmueble sin responsabilidad de pago para el **ARRENDADOR** a menos que puedan ser separados sin ningún daño al local. **h) Para** garantizar cualquier suma de dinero adeudado producto de la morosidad, del **ARRENDATARIO** constituyen prendas sin desplazamiento a favor del **ARRENDADOR** por los muebles de su propiedad que se encuentren instalados en el local arrendado, al tiempo de exigir cumplimiento. **i) Para** efectos de literal anterior se considera Mora la falta de pago de una Mensualidad, quedando el **ARRENDADOR** facultado a dar por terminado el presente contrato y exigir el pago total del mismo por la vía legal. **SEGUNDA: EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO** Declararán que es cierto todo lo antes expuesto y que por ser así lo convenido acepta el presente Contrato de Arrendamiento, dándose por recibido el local a su entera satisfacción, en muy buen estado. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de Arrendamiento en la ciudad de Puerto Cortes 08 de enero del 2018.



ARRENDADOR



ARRENDATARIO



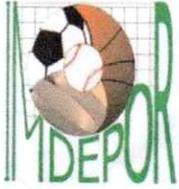
IMDEPOR

CONTRATOS DE PUBLICIDAD Y TORRES

FEBRERO 2018



www.ampuertocortes.com
www.fb.com/puerto.cortes
twitter.com/ampuertocortes
youtube.com/municipalidaddepuertocortes



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO TORRE No. 4 SOL NORTE ESTADIO EXCELSIOR

Nosotros, Doctor **ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTE**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0101-1966-01955 nombrado como Presidente Del Instituto Municipal del Deporte (IMDEPOR), debidamente autorizado según Punto Quinto, inciso (e), del acta No.7 de sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo-2014, de la Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortés, Con domicilio en este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés actuando como presidente del Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominará, **ARRENDADOR**, y el Ingeniero **ABRAHAM AREZKI MERZKANI AWAD**, mayor de edad, con tarjeta de identidad #0506-1990-00935 y vecino de esta ciudad puerto accionando como Gerente General de la empresa **INNOVA SOLUTIONS con RTN.# 0501-9016-822390** que en lo sucesivo se denominará el **ARRENDATARIO**, Hemos convenido en celebrar libre y espontáneamente como al efecto lo hacemos el presente contrato de arrendamiento de la torre No. 4 de alumbrado eléctrico, ubicado en el sector norte del Estadio Excelsior de Puerto Cortes, en la sexta avenida nueve y diez calle, en la cual se instalaran tres antenas que servirán para prestar servicios de internet en Puerto Cortes, Este contrato se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA:** el **ARRENDADOR** en su condición que comparece declara que la Municipalidad de Puerto Cortes ha creado el Instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), como institución apéndice de la Municipalidad, es administrador de estas instalaciones propiedad de la Municipalidad de Puerto Cortes **a) EL ARRENDADOR** concede al **ARRENDATARIO**, el derecho de utilizar la torre No.4 del alumbrado eléctrico del Estadio Excelsior para instalación exclusivamente tres antenas con las siguientes características 3 pies de alto por 6 pulgadas de ancho, metálica con plástico de color blanco **b)** El plazo del arrendamiento de este contrato será por el tiempo determinado de seis meses a partir del 20 de enero 2018 al 20 julio 2018, **C)** El arrendamiento de este contrato será por el valor de cinco mil lempiras (Lps. 5,000.00) mensuales los cuales deberá ser pagados de la siguiente manera: Lps. 5,000.00 a la firma del contrato el 20 de enero 2018 y Lps. 5,000.00 mensuales a los 15 días de cada mes,

"Deporte para la Vida"



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: Imdepor@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

finalizando el 20 de julio 2018 la última cuota, donde se podrá negociar el valor mediante la suscripción de un nuevo contrato de común acuerdo entre ambas partes. **D) El ARRENDATARIO** concede al ARRENDADOR el servicio de internet que su empresa distribuye de forma gratuita, con la velocidad de 5MB durante la vigencia de este contrato **E) EL ARRENDATARIO** se compromete a pagar los servicios públicos, que emanen de su actividad, impuestos correspondientes, y otros que se originen de la naturaleza de su actividad.) **F) EL ARRENDATARIO** recibe la torre No. 4 en perfectas condiciones y se le obliga a mantenerla y devolverla en igual o mejor forma, responsabilizándose de todos los gastos de reparación de daño o perjuicio que se ocasione por el uso indebido de la misma. **G) EL ARRENDATARIO** no podrá bajo ningún concepto subarrendar total o parcialmente la torre arrendada, ni conceder, traspasar o permutar sus derechos en forma alguna sin autorización previa escrita del **ARRENDADOR** y en caso de ser concedido continuara solidariamente con el sub-arrendatario al cumplimiento de este contrato. **H) Para** garantizar cualquier suma de dinero adeudado producto de la morosidad del arrendatario constituye prendas sin desplazamiento a favor del arrendador. **I) Para** efectos de literal anterior se considera mora la falta de pago de una mensualidad, quedando el arrendador facultado para dar por terminado el presente contrato y exigir el pago total del mismo por la vía legal. **SEGUNDA: EL ARRENDADOR Y EL ARRENDATARIO** declaran que es cierto todo lo antes expuesto y por ser así lo convenido acepta el presente contrato de arrendamiento, dándose por recibido el alquiler de la torre a su entera satisfacción, en muy buen estado. En fe de lo cual firmamos el presente contrato de arrendamiento en la ciudad de Puerto Cortes, a los días de enero del año dos mil diecisiete.



ARRENDADOR

ARRENDATARIO



INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

Ba. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: imdepur@hotmail.com

Tel: (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN: Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA ESPACIOS PUBLICITARIOS ESTADIO EXCELSIOR

Nosotros, Doctor **ADOLFO ELISEO CANALES CARABANTE**, mayor de edad, casado, Hondureño, con tarjeta de identidad # 0101-1966-01955 nombrado como Presidente Del Instituto Municipal del Deporte (IMDEPOR), debidamente autorizado según Punto Quinto, inciso e, del acta No.7 de sesión ordinaria celebrada el 13 de mayo-2014, de la Honorable Corporación Municipal de Puerto Cortés, Con domicilio de este Municipio de Puerto Cortés Departamento de Cortés actuando como presidente del instituto Municipal de Deportes (IMDEPOR), quien en lo sucesivo se le denominara **ARRENDADOR**, y la Licenciada **GLENDA PATRICIA ACOSTA DE MEONEZ**, mayor de edad, con tarjeta de identidad # 1503-1966-00900, y vecina de esta ciudad en su condición de Presidente y Representante de la **COOPERATIVA MIXTA PORTEÑA LIMITADA, COOMPOL**, con RTN 05019000437534, que en adelante se denominará el **ARRENDATARIO**, y debidamente autorizados para realizar este contrato, convenimos en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente Contrato de Arrendamiento por espacios para publicidad comercial, de su marca **COOMPOL**, ubicado en el interior del **ESTADIO EXCELSIOR** y dentro del período del Campeonato de Liga Nacional, (18 partidos Platense F.C.), 2017-2018, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERO: EL ARRENDADOR** declara, que por este acto da en arrendamiento al **ARRENDATARIO** los siguientes espacios detallados de la siguiente manera:

DESCRIPCION	METROS	VALOR M2	TOTAL
1 Espacio, Sol Este	6.00	1,725.00	10,350.00
GRAN TOTAL			LPS. 10,350.00

SEGUNDO: El precio total de arrendamiento será cancelado en **UNA SOLA CUOTA. TERCERO:** El plazo de Arrendamiento será de **UN AÑO, a partir del 01 Diciembre, 2017 al 30 de Noviembre, 2018.**



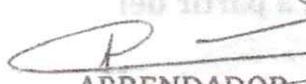


INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES "IMDEPOR"

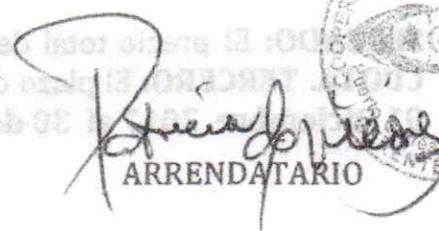
Bo. Copen Estadio Excelsior
9 calle 4y5 ave, Este
Puerto Cortes, Honduras S.A.
E-mail: imdepor@hotmail.com

Tel (504) 2665-0184
Fax: (504) 2665-2906
RTN. Municipalidad de Puerto Cortes
03019000044953

CUARTO: Los espacios objeto de este contrato, serán utilizados únicamente para colocar anuncios comerciales ilustrados con motivos y leyendas que estén de acuerdo a la estricta moral y buenas costumbres, caso contrario el **ARRENDADOR** tendrá el derecho de rescindir automáticamente el contrato, sin responsabilidad alguna de su parte. **QUINTO:** El costo de construir o pintar los espacios publicitarios será por cuenta del **ARRENDATARIO**, así mismo se compromete a mantener en buena forma la estructura o muros de los espacios publicitarios durante la vigencia del presente contrato. **SEXTO:** En caso de que el **ARRENDATARIO** desee no seguir arrendando los espacios publicitarios deberá avisar al **ARRENDADOR** con dos meses de anticipación, caso contrario este se reservará el derecho de vender los espacios a partir de esa fecha sin necesidad de aviso alguno, quedando Rescindido automáticamente el contrato suscrito. **SEPTIMO:** EL **ARRENDATARIO** no podrá bajo ningún concepto subarrendar total o parcialmente o permutar los espacios arrendados, ni conceder o traspasar en forma alguna sus derechos, sin la previa y suscrita autorización del **ARRENDADOR** y en caso de ser concedido dicho permiso el **ARRENDATARIO** continuará siendo responsable en forma solidaria con el subarrendatario al cumplimiento del contrato. **OCTAVO:** Es total responsabilidad y compromiso de parte del Arrendador. Respetar los distintos espacios con sus medidas estándar de los cuales anexamos, y de ninguna manera el **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR)** dejará colocar los mismos, sino cumplen con dicho requisito. **DECIMO:** la Licenciada **GLENDA PATRICIA ACOSTA DE MEONEZ**, declara que son ciertos los conceptos antes expuestos por el representante del **INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES (IMDEPOR)** y en consecuencia acepta para si y su representada, **COOMPOL**, el presente contrato de arrendamiento en toda y cada una de sus partes y se obliga a su estricto cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente documento por duplicado en la ciudad de Puerto Cortés, Departamento de Cortés, cinco días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.


ARRENDADOR




ARRENDATARIO

